

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000237141



Bogotá D.C. 03-07-2026

Señor(a)

ANÓNIMO

alvarosilva758@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 20261800297412 del 8 de junio de 2026. Número BTE 4119972026. Petición – *“solicitemos al IDR no estar yendo cada 2 meses a pedir un certificado medico donde le estamos quitando la oportunidad a una persona de urgencia, que sea cada 6 meses o cada año”*.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR en cumplimiento del Decreto 2106 de 2019, continúa avanzando en la simplificación de trámites y en la modernización de sus servicios. En este contexto, se realizó la revisión de los requisitos exigidos para el desarrollo de la práctica libre, entre ellos, el “Certificado médico”.

Como resultado de dicha revisión, se informa que, a partir de junio de 2026, este certificado no será solicitado a los usuarios de las piscinas de los parques estructurantes: Virrey Sur, PAVCO, Candelaria la Nueva, Meissen, Patio Bonito, Sauzalito, La Serena.

Asimismo, los beneficiarios de la práctica libre de natación en las mencionadas piscinas, deberán realizar la declaración voluntaria de su estado de salud, mediante la lectura, aceptación y firma de los términos y condiciones disponibles en la plataforma Portal Ciudadano al momento de efectuar la reserva del escenario. Este documento incluye, entre otros aspectos, el consentimiento informado, cuyo cumplimiento será responsabilidad del usuario.

Asimismo, se recuerda que es compromiso del beneficiario:

- Informar, antes del uso del escenario, cualquier condición de salud que pueda afectar el desarrollo de la práctica libre o poner en riesgo la salud de los demás usuarios.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



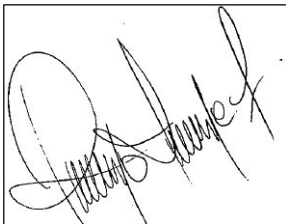
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Hacer uso del escenario manifestando encontrarse en condiciones adecuadas de salud y sin signos o síntomas de patologías infectocontagiosas de transmisión directa o aérea.
- Seguir las recomendaciones impartidas respecto a la práctica libre deportiva antes, durante y después de la misma.
- Informar de manera inmediata al personal asistencial sobre dolor, incomodidad, fatiga u otro síntoma que considere que pueda afectar la salud o ponerla en riesgo, ya sea antes, durante o después del desarrollo de la práctica libre.

Sin perjuicio de lo anterior, el IDRD podrá solicitar el certificado médico como herramienta clínica de verificación en casos particulares en los que exista sospecha, antecedente o presencia de condiciones médicas que puedan aumentar el riesgo durante la práctica deportiva libre, así como aplicar instrumentos de reporte del estado de salud de los beneficiarios. Esta medida no constituye una barrera ni un mecanismo de exclusión, sino una acción orientada a garantizar condiciones razonables de seguridad operacional, prevención y atención de emergencias dentro de los escenarios deportivos.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, y reiteramos nuestra disposición y compromiso de continuar trabajando por la mejora continua de los servicios ofrecidos en nuestros parques y escenarios.

Cordialmente,



RODRIGO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: N/A
Proyectó: Ana María Sanabria Rodríguez
Revisó: Adriana Amado Ariza
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero